

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés provincial la creación de la Guarnición Militar Conjunta en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por Resolución del Ministerio de Defensa a partir de la firma del Ministro Jorge TAIANA el día 19 de agosto de 2022. La misma comprende la instalación de infraestructura, recursos y personal por parte del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. El Ejército Argentino, tiene proyectado instalar una subunidad en la localidad de Tolhuin, al este del Lago Fagnano, la Armada Argentina se instalará en la nueva Base Naval integrada relocalizada en el istmo de la ciudad de Ushuaia y la Fuerza Aérea una base de despliegue adelantado para brindar apoyo operativo y logístico a los sistemas de armas.

**Artículo 2°.-** Resaltar los objetivos y la voluntad de la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) de julio de 2021, su lineamiento con una conceptualización estratégica defensiva, disposición cooperativa y de carácter autónomo del instrumento militar para cumplir su misión principal de salvaguardar y garantizar los intereses vitales de la Nación, la integridad de la población, territorios y recursos estratégicos del país, garantizando la defensa del territorio soberano frente a las amenazas estatales de origen externo. Y así también, el énfasis en el sostén logístico de su actividad antártica lo que hace al despliegue de medios en su proyección bi-continental y marítima como al desarrollo nacional.

**Artículo 3°.-** Destacar que estas acciones en el vértice del sistema geoestratégico del territorio nacional - Patagonia, Sector Antártico Argentino, Atlántico Sur y las Islas Malvinas, Georgia del sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes - acentúan la importancia de contar con un mecanismo plurianual de financiamiento para el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas en medios y capacidades en virtud de la Ley nacional 27.565 Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF) y lograr un sistema de defensa nacional con una mirada integral y a largo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

plazo acorde al siglo XXI, por demás complejo y competitivo.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente a la presidencia del Parlamento Patagónico.

**Artículo 5°.-** Regístrese, Comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**RESOLUCIÓN N° 259 /22.**

Matías G. GARCIA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO

Damían A. LÖFFLER  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la presidencia  
PODER LEGISLATIVO